



CMF publica en consulta norma sobre patrimonio mínimo de sociedades operadoras de cámaras de compensación de pagos de alto valor

La norma establece las cuentas o ítems patrimoniales que deberán considerar los operadores de cámaras de compensación de pagos de alto valor (CCAV). Esto para determinar un patrimonio que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan el funcionamiento de estas entidades.

14 de junio de 2022. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó en consulta pública una propuesta normativa relativa a la acreditación del patrimonio mínimo requerido a los operadores de cámaras de compensación de pagos de alto valor (CCAV).

La propuesta fija las disposiciones sobre las cuentas o ítems patrimoniales que deberán considerar las sociedades operadoras de CCAV en la consideración de dicho patrimonio.

Al respecto, el numeral 8 del capítulo III.H.5 del Compendio de Normas Financieras (CNF) del Banco Central, establece que los operadores de CCAV deberán tener un patrimonio no inferior a UF 60.000 para cámaras de compensación en moneda nacional; de UF 30.000 para CCAV en moneda extranjera; y de UF 100.000 para operadores de ambas cámaras.

La normativa en consulta define las cuentas o ítems patrimoniales que se rebajarán del patrimonio contable para determinar un patrimonio ajustado que garantice el funcionamiento de los operadores de CCAV.

Esto de forma similar a otras normativas de patrimonio mínimo, tales como las Normas de Carácter General N° 18 de Intermediarios de Valores y la NCG N° 266 de Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación.

Las nuevas instrucciones permanecerán en consulta pública hasta el lunes 20 de junio de 2022. Los comentarios deben ser ingresados en la sección [Normativa en consulta](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa @cmfchile](#)